

2019-464-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, once (11) de agosto dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ en contra de ALVARO RAMIREZ SALAZAR, las partes presentaron escrito de conciliación donde manifiestan que:

El señor ÁLVARO RAMIREZ SALAZAR, a la firma del memorial presentado hizo un pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00), suma que incluye además la cuota que se le fue descontada de su mesada pensional, por concepto de cuotas alimentarias debidas en favor de la joven ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ.

Se compromete el señor RAMIREZ SALAZAR a seguir suministrando como cuota a de alimentos la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE V(\$150.000.00) mensuales a partir del 1° de abril del año 2020, partiendo del hecho que la cuota alimentaria para el presente año y de acuerdo al índice para el aumento queda establecida en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE(\$91.901.00), sobre lo que venía pactado, quedando un saldo de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.099.00), lo cual se imputara como abono al saldo pendiente por cuota alimentaria atrasada.

La cuota alimentaria se seguirá suministrando por parte del obligado hasta la terminación de los estudios superiores de la beneficiaria y máximo hasta que cumpla los veinticinco (25) años de edad, si aún los está cursando y con resultados positivos.

La señora ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ, abrirá cuenta de ahorros para la consignación de la cuota de alimentos en su favor.

Se dará por terminado el proceso ejecutivo y se levantará la medida cautelar, oficiándose en consecuencia al señor pagador de la Policía Nacional.

El incumplimiento de la presente conciliación prestara MERITO EJECUTIVO, para cobrar los saldos insolutos de este proceso y las cuotas que se causen en lo futuro por el no cumplimiento.

Cumplido el objetivo de los alimentos para hijo de mayor de edad, la señora ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ, se compromete a suscribir acta de EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en favor del señor ALVARO RAMIREZ SALAZAR.

La joven ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ, cobrara los títulos que lleguen a disposición del juzgado mientras se levanta la medida cautelar.

Considera el suscrito Juzgado que el acuerdo a que llegaron las partes dentro de este proceso, se encuentra ajustado a derecho y en ningún momento vulnera los intereses del alimentario, razón por la cual no que otro camino que proceder a impartir la aprobación respectiva, es por ello que el Juzgado cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo a que llegaron las partes en el presente proceso, el cual se encuentra consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se dispone a librar los oficios para levantamiento de la medida al pagador de la Policía Nacional.

TERCERO: Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por ANGIE VANESA RAMIREZ MARTINEZ en contra de ALVARO RAMIREZ SALAZAR de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

CUARTO: En firme este auto, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c3b25ea3c71e9b7213078b61fc7d22e2a6df2962b9966a045ae95f321b2c09

Documento generado en 10/08/2020 01:36:59 p.m.